



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: COLEGIO MILENIO BICENTENA

FECHA DE ELABORACIÓN: 01.12.2021

EJERCICIO ECONÓMICO: 2021

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
100001611

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
MB42I090 - Unidad Educativa Milenio Bicentenario	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estruct		260,00-
MB42I090 - Unidad Educativa Milenio Bicentenario	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530205	Espectáculos Culturales y Sociales	260,00	
TOTAL					260,00	260,00-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: ANIVERSARIO INSTITUCION

EXPEDIENTE No 0400000727

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava **“Trasposos de Créditos”** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	LUIS ALEJANDRO CEVALLOS <small>Firmado digitalmente por LUIS ALEJANDRO CEVALLOS Fecha: 2022.01.19 16:39:11 -05'00'</small>	PATRICIA JEANNET GABELA ERAZO <small>Firmado digitalmente por PATRICIA JEANNET GABELA ERAZO Fecha: 2022.01.19 16:33:07 -05'00'</small>	RITA ROSARIO DE LA CUEVA CONSTANTE <small>Firmado digitalmente por RITA ROSARIO DE LA CUEVA CONSTANTE Fecha: 2022.01.19 15:41:29 -05'00'</small>
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	LUIS CEVALLOS	PATRICIA GABELA	
FECHA:	01.12.2021	01.12.2021	



Por un
Quito
Digno



RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-UEMMB-2021-004

RITA DE LA CUEVA
RECTORA

UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL DEL MILENIO BICENTENARIO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 4 y 25 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistada en el Art. 6 de la presente resolución, independientemente del monto de autorización de gasto, reformar el Plan Anual de contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus Direcciones Metropolitanas adscritas serán autorizadas por el Director Metropolitano Administrativo";

Que, en el literal d) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones será emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto";

Que, en el literal e) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante Resolución No. A 002-2021, de 12 de enero del 2021, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2021 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. A-089 de 8 de diciembre del 2020, y el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación - PAC 2021 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:



Por un
Quito
Digno



RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-UEMMB-2021-004

RITA DE LA CUEVA
RECTORA
UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL DEL MILENIO BICENTENARIO

Ingresar Proceso de Adquisición al PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2021	530205	962900116	SERVICIO	ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES	1	UNIDAD	2.232,14	3	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA

Eliminar Proceso de Adquisición del PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2021	750105	542100012	OBRAS	INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA PARROQUIA COCHAPAMBA-AZN	1	UNIDAD	196.428,57	3	NORMALIZAD	NO	MENOR CUANTIA
2021	730205	962900116	SERVICIO	ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES	1	UNIDAD	2.232,14	3	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 10 días del mes de Noviembre de 2021



Firmado electrónicamente por:
**RITA ROSARIO DE
LA CUEVA
CONSTANTE**

RITA DE LA CUEVA
RECTORA
UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL DEL MILENIO BICENTENARIO

Revisado por: DAVID ALBAN

Elaborado por: LCEVALLOS

Quito, 09 de noviembre de 2021

MEMORANDO Nº 070-UAF-UEMMB-2021

De: Eco. David Albán
Administrativo Financiero

Para: Sr. Luis Cevallos
Gestor de Compras Públicas

Asunto: Traspaso de Crédito

Con la finalidad de realizar el procedimiento para la Contratación de los “SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LAS FIESTAS DEL XIII ANIVERSARIO DE LA UEMMB”, dispuesto por la máxima autoridad de la institución, solicito a usted proceda con el traspaso de crédito detallado en los documentos que se adjuntan al presente.

Atentamente,

CRISTIAN DAVID ALBAN
QUINTANA

Firmado digitalmente por
CRISTIAN DAVID ALBAN
QUINTANA
Fecha: 2021.12.10 10:22:15
-05'00'

Eco. David Albán Quintana
ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Daq.

**INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
GASTOS ADMINISTRATIVOS**

UEMMB- INF - 2021

Nro. 004

1. BASE LEGAL

- Constitución de la República: Art. 286 Las finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: Art.256 Traspasos; Art. 257 Prohibiciones, literales 1, 2, 3, 4.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.4.3 Reformas Presupuestarias; 2.4.3.1 Definición; 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Presupuesto 2021, aprobado mediante Ordenanza Nro. PMU No. 004-2020, sancionada el 10 de diciembre de 2020.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD; Artículo 256.- Traspasos; Artículo 271.- Traspaso de partidas.
- “NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN Y TRASPASOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2021”.

2. ANTECEDENTES

- a) Mediante oficio s/n de fecha 5 de noviembre de 2021 la Lic. Sandra Toapanta, Coordinadora de la Comisión de Fiestas presenta los requerimientos logísticos para el desarrollo de los eventos que formar parte de la celebración del 13vo. Aniversario de la Institución.
- b) Del análisis a los requerimientos se desprende que no se cuenta con fondos suficientes en la partida presupuestaria de Espectáculos Culturales y Sociales.
- c) Se requiere proceder a realizar un traspaso de créditos previamente se deberá solicitar la creación de la partida correspondiente.
- d) Según datos históricos los gastos para el desarrollo de los eventos serán de aproximadamente \$ 2.500,00 (dos mil quinientos dólares)

3. JUSTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

La Unidad Educativa Municipal del Milenio Bicentenario, dentro de su planificación operativa programáticamente ejecuta el proyecto Fortalecimiento Pedagógico y cuya actividad principal (Ejecución y desarrollo de Servicios Educativos) conlleva la ejecución de diversos actos y conmemoraciones sociales y cívicas.

4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El calendario de eventos institucionales fija fechas de conmemoraciones y celebraciones que elevan el espíritu estudiantil y generan un mejor relacionamiento en toda la comunidad educativa puesto que se convierten en ocasiones de demostrar las experticias y destrezas desarrolladas por cada uno de sus miembros.

Para tal efecto es necesario realizar el correspondiente traspaso presupuestario a fin de atender el requerimiento logístico que los eventos demandan.

5. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

En este sentido y con el fin de atender el requerimiento expuesto, se evidencia la disponibilidad de recursos; el traspaso de crédito para la asignación se propone con el siguiente detalle:

DETALLE DE LA PARTIDA	PARTIDA	CODIFICADO	DISPONIBLE	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	NUEVO CODIFICADO
Edificios, Locales, Residencias	530402	54.704,40	25.639,10	2.500,00		52.204,40
Espectáculos Culturales y Sociales	530205	0	0		2.500,00	2.500,00
TOTAL:		54.704,40	25.639,10	2.500,00	2.500,00	54.704,40

Los movimientos presupuestarios que se detallan cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir: La partida presupuestaria de la que se toman los recursos de la Unidad Educativa Municipal del Milenio Bicentenario, cuenta con la disponibilidad suficiente de fondos.

En ningún caso, el traspaso propuesto quebranta las prohibiciones recogidas en los artículos 257 del COOTAD.

6. MATRICES DE TRASPASO DE CRÉDITOS

Se adjunta las siguientes matrices:

1. Matriz de afectación de traspaso de crédito
2. Matriz de nueva programación, la cual contendrá la nueva ejecución de recursos acorde al nuevo codificado y que servirá para la actualización del flujo de caja en el sistema Mi Ciudad.
3. Matriz de traspasos de créditos por centro gestor y posición presupuestaria, la misma que contiene la información consolidada a nivel de proyecto y partida presupuestaria.

7. CONCLUSIONES

En conclusión y con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos, metas y actividades institucionales, constantes en el POA institucional, es necesaria la autorización de la máxima autoridad para el traspaso propuesto.

CRISTIAN DAVID ALBAN QUINTANA
Firmado digitalmente por
CRISTIAN DAVID ALBAN
QUINTANA
Fecha: 2021.12.10 10:22:41 -05'00'

 Eco. David Albán Quintana
 JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Pronunciamento:

Luego de la revisión y análisis de la información detallada en el presente documento, se concluye que los traspasos de créditos solicitados, contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2021, por lo que, en mi calidad de Rectora de la Unidad Educativa Municipal del Milenio Bicentenario, emito mi criterio favorable y autorizo el traspaso de créditos en el Proyecto Fortalecimiento Pedagógico, solicitados en el presente documento.



Firmado electrónicamente por:
**RITA ROSARIO DE
LA CUEVA
CONSTANTE**

Dra. Rita De La Cueva
RECTORA